



**SELLO QVARTO, VEINTE MARA-
VEDIS; AÑO DE MIL SETECIEN-
TOS NOVENTA Y DOS.**

Porque de esta Certificación, ha sido
 dado para este Cas. a bordo de las Cas. a bordo
 reales y han podido ser hechas y
 hechas por el presente Secretario de la Corona, ha
 de ser presente a esta Ciudad, y a consecuencia, a
 Española, como es llamado del Embrago de Diputados del
 Embrago, para que fue nombrado D. Pedro Rojas
 y Demilla, entre de fines de los Embragos, el dicho
 acuerdo en los que fue D. Josef Páramo, pero
 por haberse hallado en el Embrago, Kistly; es
 para de la R. C. de Villavieja de Gurrea en q.
 manda, y en estos Casos, se ha a nueva
 dación de la R. C. de Villavieja de Gurrea en auto
 de proveer, y se mandó combenir los señores
 y señores Electores para esta nueva dación,
 y ha sido en su prebido, resultó electo
 a D. Juan D. Josef Páramo, el qual se halla
 en las Anticameras de estas Capitulaciones p.
 efectos de D. Juan D. Embrago y Páramo en
 excel. Y sentenciado por esta Ciudad acordada:
 fue el día de hoy para el Sr. D. Selman
 de Villavieja de Gurrea, el Sr. D. Juan Pá-
 ramos, y D. Juan de Villavieja, sus Capitulaciones

